

GABRIEL GARCIA MORENO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

&a. &a. &a.

CONSIDERANDO:

1.º Que por el decreto legislativo de 25 de abril de 1861 estoi autorizado ampliamente para arreglar la Hacienda pública;

2.º Que es urgente fijar los gastos de 1863 por medio de un presupuesto económico y proporcionado á las rentas de la República,

DECRETO:

Art. 1.º Los gastos públicos en 1863 se harán con arreglo á lo dispuesto en el adjunto cuadro de Egresos, y se cubrirán con el producto de los Ingresos, cuyo monto se calcula aproximadamente en un millon cuatrocientos un mil trescientos pesos.

Art. 2.º Los créditos extraordinarios para gastos urgentes no previstos en el presupuesto, serán determinados por un decreto del Gobierno, y cubiertos por el Ministro de Hacienda, quien dará de ellos al Congreso una cuenta especial.

Art. 3.º Los créditos suplementarios para subvenir á la insuficiencia debidamente justificada de las cantidades destinadas á un servicio previsto en el presupuesto, se determinarán por un decreto del Gobierno y serán sometidos por el Ministro de Hacienda á la aprobacion del Congreso con los comprobantes correspondientes.

Art. 4.º Los créditos complementarios indispensables para saldar el exceso de un gasto previsto y legal, serán determinados por la Lejislatura á propuesta del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.º La supresion ó variacion de sueldos hecha en el cuadro de egresos, producirán su efecto desde el 1.º de enero de 1863, quedando desde entónces cesantes los empleados cuyos sueldos se han suprimido.

Dado en Quito á 22 de noviembre de 1862—GABRIEL GARCÍA MORENO—El Ministro del Interior encargado del Despacho de Hacienda, *R. Carvajal*.

Es copia—El Oficial Mayor, *Víctor Laso*.

1.º Que por el decreto legislativo de 25 de abril de 1861 está autorizado ampliamente para arreglar la Hacienda pública;

2.º Que es urgente fijar los gastos de 1863 por medio de un presupuesto económico y proporcionado á las rentas de la República;

Los gastos públicos en 1863 se harán con arreglo al presupuesto en el cuadro de Egresos, y se cubrirán con el producto de los ingresos, cuyo monto se calcula aproximadamente en un millón cuatrocientos mil trescientos pesos.

Art. 2.º Los créditos extraordinarios para gastos urgentes no previstos en el presupuesto, serán determinados por un decreto del Gobierno, y cubiertos por el Ministro de Hacienda, quien dará de ellos al Congreso una cuenta especial.

Art. 3.º Los créditos suplementarios para subvenciones á la instrucción debidamente justificada de las comisiones destinadas á un servicio previsto en el presupuesto, se determinarán por un decreto del Gobierno y serán sometidos por el Ministro de Hacienda á la aprobación del Congreso con los comprobantes correspondientes.

Art. 4.º Los créditos complementarios indispensables para cubrir el exceso de un gasto previsto y legal, serán determinados por la Legislatura á propuesta del Ministerio de Hacienda.

CUADRO DE INGRESOS PARA 1863.

CAPITULOS.	ARTICULOS.		
SECCION 1.ª			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.			
1.º	Contribucion jeneral	35600
2.º	Contribucion sobre venta de bienes raices [Alcabala pagadera en billetes].....	50000
3.º	-----	Contribucion sobre las sucesiones impuestas por la lei de manumision	20000
4.º	-----	Diezmos.	
1.º	Tercera parte y alcabala de diezmos por el remate de 1863 en la arquidiócesis.....	44800
2.º	Tercera parte y alcabala de diezmos por el remate del bienio de 1863 y 1864 en Guayaquil.....	145600
3.º	Tercera parte y alcabala de diezmos por el remate del bienio de 1863 y 1864 en Cuenca	33600
			} 224000
5.º	-----	Contribuciones sobre sueldos.	
1.º	Deducccion del cinco por ciento por montepio militar.....	9500
2.º	Impuesto del cinco por ciento de la renta de mitras y prebendas	9000
3.º	Impuesto del cinco por ciento sobre la renta de los colectores, incluidos glos de diezmos.....	2500
			} 21000
6.º	-----	Derecho de registro y anotacion	4300
			<hr/> 354900
SECCION 2.ª			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.			
1.º	Derechos de aduana.	
			<hr/> 354900
		Pasa.....	<hr/> 354900

CAPITULOS.	ARTICULOS.				
		Viene.....			354900
	1. 0 0	Aduana de Guayaquil.	552200	}	
	2. 0 0	Aduana de Manabí.....	60000		
	3. 0 0	Aduana terrestre de Loja..	800		
2. 0	Impuesto sobre el tabaco ---			16000
3. 0	Impuesto sobre la fabricacion y venta del aguardiente ----			60000
4. 0	----	Producto de artículos estancados.			
	1. 0	Sal	150000	}	
	2. 0	Pólvora	13000		
	3. 0	Papel sellado.....	37400		
5. 0	----	Correos			31000
					<u>920400</u>

SECCION 3.ª

BIENES NACIONALES.

1. 0	Venta de tierras baldías y otros bienes nacionales.....			10000
2. 0	Arrendamiento de bienes na- cionales.....			6000
3. 0	Utilidades de la casa de Mo- neda.....			<u>16000</u>

SECCION 4.ª

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

1. 0	Derechos sobre minas y hua- cas			1000
2. 0	Préstamos al Tesoro y depó- sitos.....			
3. 0	Multas.....			
4. 0	Contribucion subsidiaria cedi- da por varios cantones para la construccion de la carretera			24000
5. 0	Ingresos diversos. Alcance de cuentas, reintegros, rezagos de contribuciones.....			85000
					<u>110000</u>

Total

1401300

CUADRO DE EGRESOS PARA 1863.

CAPITULOS.	ARTICULOS.				
SECCION 1.ª					
DEUDA PUBLICA.					
1.º	Deuda flotante.....	70000		
2.º	Deuda inscrita, (billetes de crédito público).....	50000		
3.º	Deudas especiales -----			
	1.º	Intereses de la deuda de procedencia inglesa, pagaderos con el 25 por ciento de los derechos de importacion en Guayaquil, el cual se estima en.....	132000	}	243170
	2.º	Intereses y capital de la deuda Mackintosh, pagaderos con el 10 por 100 de aquellos derechos, el cual se estima en.....	52300		
	3.º	Réditos devengados en 1862 por 2981600 \$ de censos trasladados al Tesoro nacional al 2 por 100.....	58370		
			363170		
SECCION 2.ª					
PODER EJECUTIVO.					
TITULO 1.º					
1.º	El Presidente de la República.....	9000		
2.º	El Vicepresidente.....	3000		
TITULO 2.º					
<i>Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores</i>					
1.º	El Ministro.....	1800		
	1.º				
Pasa ---			1800	12000	363170

CAPITULOS.

ARTICULOS.

		Viene	1800	12000	363170
2. °		El Oficial Mayor.....	1200	}	6630
3. °		Tres Jefes de seccion á 600 pesos cada uno.....	1800		
4. °		Dos oficiales de número á 360 pesos.. .. .	720		
5. °		Un archivero y tres amanuenses, incluso un portero, á 240 pesos.....	960		
		Gastos de escritorio.. .. .	150		
2. °	Gobernaciones de provincias.			
1. °		CHIMBORAZO.		}	1878
		El Gobernador.....	840		
		El Secretario.....	300		
		Un Oficial 1. °	240		
		Un id 2. ° portero.....	150		
		El Jefe Político de Sangai	300		
		Gastos de escritorio.. .. .	48		
2. °		CUENCA.		}	2088
		El Gobernador....	960		
		El Secretario.....	420		
		El Oficial 1. °	300		
		Uno id. 2. °	240		
		Un portero amanuense....	120		
		Gastos de escritorio.....	48		
3. °		ESMERALDAS.		}	2628
		El Gobernador.....	1500		
		El Secretario ---	720		
		Un portero amanuense....	360		
		Gastos de escritorio.....	48		
4. °		GUAYAQUIL.		}	5900
		El Gobernador....	3000		
		El Secretario ---	1200		
		Un Oficial 1. °	540		
		Un id. 2. °	450		
		Un id. 3. °	360		
		Un id. portero ---	150		
		Gastos de escritorio.....	200		
		Pasa....		31124	363170

CAPITULOS

ARTICULOS.

		Viene.....	31124	363170
5. °	IMBABURA.			
	El Gobernador.....	960		
	El Secretario.....	420		
	Un oficial 1. °.....	270	}	2178
	Un id. 2. °.....	180		
	Gastos de escritorio.....	48		
	El Jefe político de Tulcan.....	300		
6. °	LEON.			
	El Gobernador.....	840		
	El Secretario.....	300	}	1578
	Un oficial 1. °.....	240		
	Un id. 2. °.....	150		
	Gastos de escritorio.....	48		
7. °	LOJA.			
	El Gobernador.....	960		
	El Secretario.....	420	}	1878
	Un oficial.....	300		
	Un portero amanuense.....	150		
	Gastos de escritorio.....	48		
8. °	MANABI.			
	El Gobernador.....	1800		
	El Secretario.....	840	}	3476
	Un oficial.....	540		
	Un amanuense portero.....	200		
	Gastos de escritorio.....	96		
9. °	ORIENTE.			
	El Gobernador.....	1200	}	1620
	El Jefe político de Canelos.....	420		
10.	PICHINCHA.			
	El Gobernador.....	960		
	El Secretario.....	540	}	2268
	Un oficial 1. °.....	300		
	Un id. 2. °.....	240		
	Un id. 3. ° portero.....	180		
	Gastos de escritorio.....	48		
		Pasa.....	44122	363170

CAPITULOS	ARTICULOS.		Viene.....	44122	363170
	11.	RIOS.			
		El Gobernador.....	1500		
		El Secretario.....	900	} 3432	
		Un oficial 1.º.....	540		
		Un id. 2.º.....	420		
		Gastos de escritorio..	72		
	12.	TUNGURAGUA.			
		El Gobernador.....	840	} 1578	
		El Secretario.....	300		
		Un oficial 1.º.....	240		
		Un id. 2.º portero.....	150		
		Gastos de escritorio.....	48		
	3.º	Relaciones Exteriores.			
		Para gastos diplomáticos hasta	21000	} 21000	
	4.º	Instrucción pública.			
		Para el sosten i establecimien- to de facultades de ciencias y bellas letras, colejos y escue- las nuevas, y traslacion de profesores, compra de ins- trumentos y útiles de ense- ñanza, gastos de imprenta, construccion y composicion de ediñcios, &a. hasta.....	30000	} 30000	
	5.º	Culto.			
		Estipendios de 20 curas de montaña á 180\$ cada uno....	3600	} 3600	
	6.º	Obras públicas.			
	1.º	Para la carretera de la ca- pital á Guayaquil, incluso el sueldo de los ingenieros, com.			
		Pasa.....		106732	363170

CAPITULOS.	ARTICULOS.				
		Viene.....		106732	363170
		pras de útiles, compra ó in-			
		demnizacion de terrenos &a.	200000		
	2. °	Para la conclusion de las			
		fortificaciones de Guayaquil	6000		
	3. °	Para refacciones, alquileres			
		y construccion de edificios		221000	
		del Gobierno, incluso el suel-			
		do del arquitecto y el de 150			
		pesos del Conserje del Palacio	15000		
		TITULO 3. °			
1. °	Ministerio de Hacienda.			
		El Ministro --- ----	1800		
	1. °	El Oficial Mayor.....	1200		
	2. °	Tres Jefes de seccion á 900\$	2700		
	3. °	Cuatro oficiales de número,			
	4. °	los tres á 360\$ y el agregado			
		á la seccion de egresos 480\$	1560	8430	
	5. °	Un archivero amanuense.....	300		
	6. °	Dos amanuenses y un portero			
		á 240 pesos.....	720		
		Gastos de escritorio ----	150		
2. °		Tribunal de cuentas.			
	1. °	Cinco Ministros á 1200 pesos	6000		
	2. °	Un Secretario y seis Revi-			
		sores á 600 pesos....	4200		
	3. °	Seis amanuenses y un archi-			
		vero á 300 pesos.....	2100	12552	
	4. °	Un portero con.....	180		
	5. °	Gastos de escritorio ----	72		
3. °	Tesorerías.			
		CHIMBORAZO.			
	1. °	El Tesorero ----	480		
		El Interventor.....	360		
		Un amanuense archivero --	240	1128	
		Gastos de escritorio ----	48		
		Pasa....		349842	363170

CAPITULOS.

ARTICULOS.

		Viene.....		319842	363170
2.º	CUENCA.				
	El Tesorero	900	}	1788	
	El Interventor.....	540			
	Un amanuense archivero.....	300			
	Gastos de escritorio	45			
3.º	ESMERALDAS.				
	El Tesorero (el 6 por 100 como Colector).				
	Un amanuense.....	200	}	200	
4.º	GUAYAQUIL.				
	El Tesorero	200, 2400	}	6580	
	El Interventor	140, 1440			
	El oficial 1.º	60, 720			
	El id. 2.º	40, 480			
	Dos amanuenses á 370 pesos ^{29,6%}	740			
	Gastos de escritorio	16,57, 200			
	Un oficial de rentas internas ^{50,}	600			
5.º	IMBABURA.				
	El Tesorero	480	}	1128	
	El Interventor	360			
	Un archivero amanuense.....	240			
	Gastos de escritorio	48			
6.º	LEON.				
	El Tesorero (el 6 por 100 como Colector).				
	Un amanuense....	200	}	200	
7.º	LOJA.				
	El Tesorero	480	}	1128	
	El Interventor	360			
	Un amanuense archivero.....	240			
	Gastos de escritorio	48			
8.º	MANABI.				
	El Tesorero	1200	}	2340	
	El Interventor.....	720			
	Un oficial archivero	360			
	Gastos de escritorio	60			
				<hr/>	<hr/>
		Pasa.....		363200	363170

CAPITULOS.	ARTICULOS.		Viene....	363206	363170
	9. °	PICHINCHA.			
		El Tesorero ----	960	} 2970	
		El Interventor ----	720		
		Un oficial 1. ° ----	450		
		Id. 2. ° ----	300		
		Dos amanuenses, incluso el archivero á 240 pesos cju..	480		
		Gastos de escritorio ----	60		
	10.	RIOS.			
		El Tesorero ----	1200	} 3648	
		El Interventor ----	960		
		Un oficial ---	600		
		Un amanuense ----	360		
		Gastos de escritorio ----	48		
		Un Juez de balanza ----	480		
	11.	TUNGURAGUA.			
		El Tesorero (el 6 por 100 como Colector).			
		Un amanuense.....		200	
	4. °	Aduanas			
	1. °	GUAYAQUIL.			
		El Administrador....	200 2400	} 11090	
		El Interventor....	120 1440		
		El Guarda-almacen....	400 1200		
		Dos vistas á 1020....	85 2040		
		1 ^a Ayte. del guarda-almacen	60 720		
		2. ° Id. id.....	42,4 510		
		Un oficial 1. °	50 600		
		Un id. 2. ° ..	45 540		
		Un id. 3. ° ..	42,4 510		
		Un id. 4. ° --	40 480		
		Un id. 5. °	37,4 450		
		Gastos de escritorio....	16,2 200		
	2. °	MANTA.			
		El Administrador....	1500	} 3852	
		El Interventor....	1200		
		El oficial 1. ° ..	600		
		Un id. 2. °	480		
		Gastos de escritorio..	72		
	5. °	Resguardos.			
	1. °	CHIMBORAZO.			
		Cuatro guardas á 78 pesos		312	
		Pasa.....		385278	363170

CAPITULOS.	ARTICULOS.		Viene.....	385278	363170
	2. °	CUENCA.			
		Ocho guardas á 96 pesos..		768	
	3. °	ESMERALDAS.			
		Seis guardas á 240 pesos..		1440	
	4. °	GUAYAQUIL.			
		El Comandante....	100,	1200	
		El Ayudante....	60,	720	
		Cuatro cabos á 528 pesos..	44,	2112	
		Treinta y seis guardas á 408\$	14688	} 27648	
		Dos patrones de bote á 288\$	576		
		Veinticinco bogas á 228 pesos	5700		
		Trece guardas para las Colec- turias á 204 pesos....		2652	
	5. °	IMBABURA.			
		Seis guardas á 78 pesos....		468	
	6. °	LEON.			
		Cuatro guardas á 78 pesos. -		312	
	7. °	LOJA.			
		Cinco guardas á caballo á 96\$	480	} 816	
		Cuatro id., á pié á 84 pesos	336		
	8. °	MANABI.			
		Un Teniente....	720	} 6144	
		Un cabo ...	528		
		Doce guardas á 408 pesos	4896		
	9. °	PICHINCHA.			
		Ocho guardas á 150 pesos		1200	
	10.	RIOS.			
		Seis guardas á 360 pesos	2160	} 2352	
		Dos id. en Guaranda y Chim- bo á 96 pesos....	192		
		Correos.			
6. °	1. °	CHIMBORAZO.			
		El Administrador de la pro- vincia....	240	} 576	
		Interventor	96		
		Gastos de escritorio	36		
		Administrador de Guano el 70 por 100			
		Administrador de Alausí, in- clusos los gastos de escritorio	204		
		Administrador de Sangai el 90 por 100.			
				427002	363170
		Pasa ...			

CAPITULOS.

Articulos.

		Viene.....	427002	363170
2.º	CUENCA.			
	Administrador de la provincia	480	}	1056
	Interventor	300		
	Amanuense ----	240		
	Gastos de escritorio ----	36		
	Administrador de Azogues, Gualaceo, Paute y Guala- quiza el 75 por 100			
3.º	ESMERALDAS.			
	El Administrador de la pro- vincia el 90 por 100.			
	El de La-Pola el 75 por 100.			
4.º	GUAYAQUIL.			
	Administrador.....	960	}	2384
	Interventor ----	540		
	Oficial 1.º ----	420		
	Amanuense ----	270		
	Administrador del Naranjal	96		
	Gastos de escritorio	48		
	Administrador de Daule, Sta. Elena, Chandui y Manglar- Alto el 75 por 100.			
5.º	IMBABURA			
	Administrador de Ibarra....	240	}	636
	Interventor.....	120		
	Administrador de Otavalo..	160		
	Id de Tulcan el 75 por ciento			
	Gastos de escritorio para las tres Administraciones ----	96		
6.º	LEON.			
	El Administrador.....	240	}	360
	Interventor amanuense ----	84		
	Gastos de escritorio.....	36		
7.º	LOJA.			
	Administrador de Loja	240	}	396
	Interventor.....	120		
	Gastos de escritorio	36		
	Administradores de Gonza- namá, Cariamanga, Zozoranga, Paltas, Calvas, Zaruma, Jam- belí, Zaraguro y Macará el 75 por ciento.			
	Pasa....		431784	363170



CAPITULOS.

ARTICULOS.

		Viene.....	431784	363170
8.º	MANABÍ.			
	El Administrador de Portoviejo	300	}	342
	Gastos de escritorio de id. i. Meristi	42		
	Los demas Administradores de esta provincia, el 75 por 100			
9.º	ORIENTE.			
	Administrador, el 90 por ciento.			
10.	PICHINCHA.			
	Administrador.....	960	}	2424
	Interventor....	600		
	Oficial 1.º	360		
	Id. 2.º	324		
	Portero amanuense.....	180		
	Gastos de escritorio [se comprueban los que se hacen]			
11.	RÍOS.			
	Administrador de Babahoyo..	480	}	1212
	Interventor amanuense	300		
	Gastos de escritorio	36		
	Administrador de Guaranda.	240		
	Interventor amanuense.. ..	120		
	Gastos de escritorio.....	36		
	Administradores de Chimbo, Vinces y Pueblo Viejo, el 50 por ciento.. ..			
12.	TUNGURAGUA.			
	Administrador.. ..	240	}	360
	Interventor amanuense	84		
	Gastos de escritorio.....	36		
13.	Para conductores, postas, bagajes sobresalientes y alquileres de locales....	6000	}	8000
	Las escoltas serán suministradas por el ejército y la guardia nacional; y sus raciones serán satisfechas conforme á las leyes y reglamentos vijentes.			
7.º	-----			
	Colecturías.			
	Fuera de la cuota centesimal que la lei asigna, no tendrán otro sueldo sino los			
			<hr/>	<hr/>
		Pasa.....	444122	363170

CAPITULOS.	ARTICULOS.			
		Viene.....		444122 363170
		tres siguientes		
		El receptor ó colector de Santa Elena....	600	
		El receptor ó colector de Yaguachi....	475	} 1550
		El id. de Machala....	475	
8.º	Casa de Moneda,		
		Director, Tesorero y Ensayador....	960	} 2796
		El Juez de balanza y guarda-cuños..	720	
		Ensayador segundo....	300	
		Grabador..	252	
		Fundidor..	252	
		Escribiente y vijilante..	150	
		Portero....	102	
		Guarda-casa....	24	
		Gastos de escritorio..	36	
9.º	Fábrica de pólvora.		
		Sueldos (durante el tiempo de elaboracion únicamente.)		
		Director....	480	} 3670
		Fabricante....	150	
		Sobrestante	144	
		Escribiente....	96	
		Material y jornales.....	2800	
10.º	Gastos varios		
		Compra y transporte de sal, de papel, pólvora, pensionistas y otros gastos &a.		40000
		TITULO 4.º		
		MINISTERIO DE GUERRA.		
1.º	Ministerio y Edecanes, de Gobierno....		10324
2.º	Comandancias Jenerales y Jeneral en Jefe y mayorías de Marina....		23500
		Quedan suprimidos los gastos de arsenal.		
3.º	Comandancias de armas y co.		
		Pasa.....		525962 363170

CAPITULOS.	ARTICULOS.			
		Viene.....	525962	363170
		misiones ocasionales	10000	
4.º	----	Ejército y Marina.....	310000	
5.º	Retirados; quedando reducida toda pension de retiro en este año á las dos terceras partes; esceptuadas las de los ocupados en las Cortes Marciales y Planas Mayores y los ausentes con licencia en pais extranjero	48000	
6.º	----	Inválidos; quedando reducidas sus pensiones á las dos terceras partes.....	10650	
7.º	----	Montepío; quedando reducidas sus pensiones á las dos terceras partes.....	10000	
8.º	----	Hospitales militares	15000	
9.º	----	Gastos varios. Por embarcaciones, bagajes, vestuario, armamento, municiones y cuarteles.....	25000	954612
SECCION 3.ª				
PODER LEJISLATIVO.				
1.º	----	Viático y dietas de veintidos Senadores, incluidos los dias de próroga y gastos de Secretaría	12000	
2.º	----	Viático y dietas de treinta y un Diputados, incluidos los dias de próroga, gastos de Secretaría, archivero y guarda del local de las Cámaras	18000	30000
SECCION 4.ª				
PODER JUDICIAL.				
1.º	----	Corte Suprema. Cinco Ministros y un Fiscal á mil quinientos pesos	9000	
		Pasa.....	9000	1347782

CAPITULOS.	ARTICULOS.				
		Vieno.....	9000		1347782
		Un Secretario.....	640	}	10392
		Un Oficial mayor..	240		
		Un portero.....	300		
		Gastos de escritorio	12		
2.º		Cortes Superiores.			
	1.º	CHIMBARAZO.			
		Tres Ministros Jueces y un			
		fiscal á seiscientos pesos....	2400	}	3072
		Un Secretario	480		
		Un portero escribiente	180		
		Gastos de escritorio	12		
	2.º	CUENCA.			
		Tres Ministros y un Fiscal			
		á ochocientos cuarenta pesos	3260	}	4416
		Un Secretario.....	600		
		Un oficial mayor.....	204		
		Un portero ..	240		
		Gastos de escritorio	12		
	3.º	GUAYAQUIL.			
		Tres Ministros y un Fiscal			
		á mil seiscientos pesos	6400	}	8060
		Un Secretario.....	1000		
		Un oficial mayor	300		
		Un portero.....	348		
		Gastos de escritorio	12		
	4.º	LOJA.			
		Tres Ministros y un Fiscal			
		á cuatrocientos noventa y dos			
		pesos.....	1968	}	2560
		Un Secretario..	420		
		Un portero escribiente	180		
		Gastos de escritorio	12		
	5.º	PICHINCHA.			
		Tres Ministros y un Fiscal á			
		novecientos sesenta pesos....	3540	}	5262
		Un Secretario..	840		
		Un oficial mayor	270		
		Un portero....	300		
		Gastos de escritorio	12		
		Pasa			33762 1347782

CAPITULOS.	ARTICULOS.				
				Viene.....	83782 1347782
3. °	1. °	Juzgados inferiores.			
		CHIMBORAZO.			
		Juez Letrado.....	420	} 840
		Ajente Fiscal	300	
		Escribano de hacienda	120	
	2. °	CUENCA.			
		Juez Letrado..	..	600	} 1170
		Ajente Fiscal..	..	420	
		Escribano de hacienda	----	150	
	3. °	ESMERALDAS.			
		Juez Letrado.....	----		1080
	4. °	GUAYAQUIL.			
		Juez Letrado....	1080	} 2100
		Ajente Fiscal	720	
		Escribano de hacienda	300	
	5. °	IMBABURA.			
		Juez Letrado....	480	} 630
		Escribano de hacienda	----	150	
	6. °	LEON.			
		Juez Letrado....	----	420	} 540
		Escribano de hacienda	----	120	
	7. °	LOJA.			
		Juez Letrado....	----	420	} 840
		Ajente Fiscal....	300	
		Escribano de hacienda	120	
	8. °	MANABI.			
		Juez Letrado....	1080	} 1380
		Escribano de hacienda	300	
	9. °	PICHINCHA.			
		Juez Letrado....	780	} 1500
		Ajente Fiscal....	----	420	
		Escribano de hacienda	300	
	10.	RIOS.			
		Juez Letrado....	----	1080	} 1380
		Escribano de hacienda	300	
	11.	TUNGURACUA.			
		Juez Letrado....	----	420	} 540
		Escribano de hacienda	120	
				Pasa.....	45782 1347782

CAPITULOS	ARTICULOS.				
4. °	Viene.....	45782	1847782
		Juzgados de comercio.			
1. °		CUENCA.			
		Juez consular..... 300	}	672
		Id. suplente..... 150		
		Secretario..... 150		
		Portero..... 54		
		Gastos de escritorio..... 18		
2. °		GUAYAQUIL.			
		Juez consular..... 1500	}	3964
		Id. suplente..... 660		
		Secretario..... 1080		
		Dos amanuenses á 240 cada uno	480		
		Portero..... 96		
		Gastos de escritorio..... 48		
3. °		MANABI.			
		Juez consular..... 300	}	678
		Id. suplente..... 150		
		Secretario..... 150		
		Portero..... 60		
		Gastos de escritorio..... 18		
4. °		PICHINCHA.			
		Juez consular..... 360	}	694
		Suplente..... 180		
		Secretario..... 240		
		Portero..... 96		
		Gastos de escritorio..... 18		
		Suma total.....			51890
					1399672

Dados en Quito á 22 de noviembre de 1862--GABRIEL GARCIA MORENO--El Ministro del Interior, encargado del Despacho de Hacienda, *Rafael Carvajal*.
Es copia--El Oficial Mayor, *Victor Laso*.